

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN (UFVF)
Actividad del POI:	177 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente tiene como finalidad solicitar la adquisición EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS, para desarrollar actividades de identificación de puntos de toma de muestra para dar cumplimiento a las actividades comprendidas en el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2024 -2026, aprobado con R.D. N°240-2024-GRM-DIRESA/DR.DEIESP en adelante Plan de Metales Pesados.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El objetivo de la adquisición de equipos de monitoreo de campo para realizar la medición insitu de los parámetros de cloro residual, turbiedad, sólidos totales, temperatura, conductividad y salinidad en agua para consumo humano para el cumplimiento PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2026

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Cantidad de equipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	UNIDAD	01

- 01 equipo de Posicionamiento GPS resistente con pantalla táctil con estuche para traslado.
- Considerar las siguientes especificaciones técnicas básicas.

MENSIONES DE LA UNIDAD	3.6 "x 7.2" x 1.3 "(9.19 x 18.30 x 3.27 cm)
PANTALLA TÁCTIL	Si a color
TAMAÑO DE LA PANTALLA	Como mínimo 2,55 "de ancho x 4,25" de alto (6,48 x 10,80 cm); 5 " diagonal (12,70 cm)
RESOLUCIÓN DE PANTALLA	480 x 800 píxeles
TIPO DE PANTALLA	WVGA transreflectiva, orientación dual
PESO	Como mínimo 14,5 oz (410 g) con paquete de batería de iones de litio incluido
TIPO DE BATERÍA	ion de litio recargable (incluido)
DURACIÓN DE LA BATERÍA	Modo GPS: Hasta 24 horas Modo Expedición: hasta 432 horas
RESISTENCIA AL AGUA	Vibración y polvo certificación IPX7
RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD	si
INTERFAZ	Compatible con micro USB de alta velocidad y NMEA 0183
MEMORIA / HISTORIA	Memoria interna con historia de rutas y puntos 32 GB
MIL-STD-810	si (térmico, choque, agua, vibración)
APAS PREINSTALADOS	si (topográfico)
POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS	si
MAPA BASE	si
CREACIÓN AUTOMÁTICA DE RUTAS	Si (con mapeo opcional para carreteras detalladas)
MAP SEGMENTS	15000
INCLUDES DETAILED HYDROGRAPHIC FEATURES	si
INCLUDES SEARCHABLE POINTS OF INTERESTS	si
DISPLAYS NATIONAL, STATE AND LOCAL PARKS, FORESTS, AND WILDERNESS AREAS	si
ALMACENAMIENTO	Interno si (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo)



WAYPOINTS	Capacidad minima 10000
TRACKS	250
RUTAS	Rutas cada una 250, 250 puntos por ruta; 50 puntos de enrutamiento automático
REGISTRO DE TRAYECTO	20000 puntos, 250 pistas gpx guardadas, 300 actividades de ajuste guardadas
GPS	si
GALILEO	si
ALTÍMETRO BAROMÉTRICO	si
BRÚJULA BAROMÉTRICA	Con calibración automática de 3 ejes y compensación de inclinación.
NOTIFICACIONES INTELIGENTES	Sí (en el dispositivo handheld)
CLIMA	si (clima activo)
CONECTIVIDAD INALAMBRICA	sí (Wi-Fi®, BLUETOOTH®, ANT + ®)
NAVEGACIÓN PUNTO A PUNTO	si
COMPATIBLE CON BASECAMP™	si
CÁLCULO DE ÁREAS	si
CALENDARIO DE CAZA Y PESCA	si
GEOCACHING FRIENDLY	sí (Geocache Live)
COMPATIBLE CON LOS MAPAS PERSONALIZADOS	sí (500 mosaicos de mapas personalizados)
VISOR DE IMÁGENES	si
CAMARA	sí (8 megapíxeles con enfoque automático; geoetiquetado automático)
INFORMACION DE SOL Y LUNA	si
UBICACIÓN XERO	si
LINTERNA BALIZA LED	si
CARACTERISTICAS ADICIONALES	IMÁGENES SATELITALES
ACCESORIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antena GPS 2. Cable o fuente de alimentación 3. Manual o guía usuario 4. Tarjeta de memoria externa 35 GB 5. Estuche de transporte para equipo GPS
IMAGEN REFERENCIAL	
<p>FUNTE DE FINANCIAMIENTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS META: 177 ESPECIFICA DE GASTO: 2.6.3.2.2.1. MAQUINA Y EQUIPOS</p>	
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) ➤ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua (D.S. N° 004-2017-MINAM) ➤ Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA 	
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</p>	
<p>NO CORRESPONDE</p>	
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p> <p>El postor deberá incluir una carta de garantía que cubra un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir</p>	



de la entrega del bien
VII. MUESTRAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes. • No tener impedimento de contratar con el Estado. • Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria. • El proveedor deberá contar con experiencia en el rubro de la adquisición de equipos
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar de Entrega El lugar de entrega de la compra será en las instalaciones de Almacén de la DIRESA ubicado en Av Simon Bolivar - S/N Moquegua</p> <p>Plazo de Entrega Según el estudio de mercado</p>
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será emitida por el responsable de la UFVF una vez internado el bien.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se hará efectivo en una sola armada, un solo pago, así mismo el proveedor deberá de presentar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
NO CORRESPONDE
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
<p>La DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con</p>



probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

INC. MARTIN TICONA PAUCARA
RESPONSABLE
VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma
Área usuaria o técnica estratégica